

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A (N° 5.975)

## **Honorable Concejo:**

Vuestra Comisión de Ecología y Medio Ambiente ha tomado en considera/// ción, el Proyecto de Ordenanza, presentado por el Concejal Dr. Daniel Luna, quién manifiesta /// que:

"En la transcripción dactilográfica de la Ordenanza nº 5.784/94, se ha desli/// zado un error involuntario en el inciso d) del Art. 5º de la misma, donde dice:..."lazos, redes y ar mas, lanzadas, dardos adormecedores," y

Considerando que resulta necesario proceder de inmediato a la corrección // pertinente.

Por lo expuesto esta Comisión os aconseja la aprobación del siguiente Pro// yecto de

## ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Modificase el inc. d) del art. 5º de la Ordenanza nº 5.784/94, cuya redacción será la siguiente:

- "d) El personal designado al cuidado de los animales deberá poseer buena disposición para su / tarea y conocer el manejo y trato de los animales a su cargo con la idoneidad que los mis/// mos exijan. Deberá contar cuando el porte o características de los animales lo hiciere nece/ sario o conveniente, de lazos, redes, y armas lanzadardos adormecedores, para ser utiliza/// dos en caso de fugas"...
- Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 16 de Marzo de 1995.-

Expte.nº 68855-P-95.-.H.C.M.-